



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO- ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de los procesos formativos, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria de las especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura”.</i>
PLAZO:	• Seis (06) contratos con perfil profesional con plazo de cuatro (4) meses y seis (06) días. <i>Sin exceder el calendario académico de la vigencia 2022.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá D. C.</i>
SUPERVISOR:	• JAVIER ERNESTO MEDINA AYALA – Instructor G10 Coordinador Academico Area De Deportes. • DALIA YALENA SALAZAR OVIEDO – Instructor G16 - Coordinadora Academico Area De Musica Y Complementaria Presencial. • HILMER ELIECID RAMOS MORA- Instructor G11 – Coordinador Academico Area De Artes Escenicas Y Virtual. • LINA MARIA SERRANO SANTAMARIA – Instructor G13 - Coordinadora Academica Audiovisuales.
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Subdirectora (e) del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben “ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se



cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en el Plan de Acción para la vigencia como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita el desarrollo de los procedimientos inherentes al proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral como parte integral de los procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA de la entidad; entre ellos la formación profesional integral de calidad a los trabajadores de todas las actividades económicas o a quienes sin serlos, requieran dicha formación para elevar los niveles de productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital oferta programas de formación orientados a los sectores productivos de la Cultura y el Deporte, como respuesta al Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 en el "Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja" en la que su objetivo base es "más actividades artísticas y culturales y desarrollo de nuevos emprendimientos productivos para la consolidación de las industrias creativas y culturales", aportando al desarrollo de las regiones que atiende. Respondiendo a la necesidad social de generar procesos de formación deportiva, impactando la planeación estratégica de nuestra entidad con el fin de dar cumplimiento a las metas asignadas para la vigencia 2022 del nivel de formación tecnológica la cual corresponde a un total de 4.274 cupos.

Para el año 2022 el Ministerio de Educación Nacional – MEN mediante las resoluciones 005983 y 005984 del 19 de abril de 2022, 009786 del 01 de junio de 2022 notificó al Centro de Formación la negación y no renovación del Registro Calificado de los programas: Tecnólogo en Producción de Contenidos Audiovisuales, Tecnólogo en Escritura para Contenidos Audiovisuales y Tecnólogo en Actuación; razón por la cual la oferta educativa, la diversidad y disponibilidad de programas de Educación Superior disminuyó significativamente, afectando el cumplimiento de la meta descrita.



Frente a lo expuesto, el Centro de Formación con el fin de atender los compromisos y metas asignadas para la vigencia, adoptó la estrategia de aumentar la oferta educativa de los programas del área de deporte tales como Tecnología en Entrenamiento Deportivo y Tecnología en Actividad Física en doce (12) fichas de caracterización para la III y IV oferta educativa presencial, lo que conlleva a requerir seis (06) instructores técnicos de las áreas temáticas de deporte y actividad física para atender los procesos formativos con criterios de calidad y pertinencia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura Regional Distrito Capital del SENA en su planta de personal tiene cuarenta y dos (42) instructores, sin embargo, cinco (5) instructores tienen asignación como Coordinadores Académicos, lo que conlleva que el potencial de instructores para atender procesos formativos se reduzca a treinta y siete (37) instructores, de los cuales tan solo trece (13) de ellos son técnicos en las áreas temáticas de actividad física y deporte.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar seis (6) instructores según la disponibilidad presupuestal, para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. EL CONTRATISTA deberá cumplir con ciento sesenta (160) horas de formación mensual en programas de nivel tecnológico, laboral y complementaria, o las que le sean asignadas en su programación de acuerdo con las necesidades del Centro, ejecutando el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
2. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral y presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto, siendo proactivo y



recursivo frente a las diferentes experiencias y situaciones que se presenten en el proceso de formación.

3. Reportar oportunamente en el sistema Sofía Plus, todas las actividades relacionadas con el proceso de Formación Profesional Integral, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, inasistencias, entre otros.
4. Verificar el correcto registro de datos de los aprendices en el aplicativo SOFIA PLUS e informar las novedades por escrito a la Coordinación de Administración Educativa, garantizando que estos datos al finalizar la formación se encuentren correctos para iniciar el proceso de certificación.
5. Informar a la coordinación de Administración Educativa mediante correo electrónico las novedades que se generen de la verificación de registro de datos en el aplicativo SOFIAPLUS para cada ficha asignada previo a la inscripción de aprendices en los diferentes cursos de formación complementaria.
6. Entregar registro fotográfico e información básica de todos los aprendices de las fichas asignadas a la Coordinación de Administración Educativa para la respectiva carnetización.
7. Dar cumplimiento al instructivo de política de protección de datos personales según Acuerdo 009 de 2016 del SENA, con base en la Ley 1581 de 2012.
8. Asistir y participar en las reuniones programadas por las coordinaciones, comités de evaluación y seguimiento de los aprendices cuando se requieran.
9. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos relacionados con el área de formación.
10. Participar en procesos de promoción y publicidad de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, proyectos de cooperación Nacional e internacional, programados por el Centro de Formación dentro y fuera de las instalaciones del Centro de Formación.
11. Apoyar la elaboración de las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, haciendo parte activa del comité evaluador cuando se requiera.
12. Rendir oportunamente los informes mensuales (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional.
13. Realizar actividades relacionadas con el área de investigación cuando se hayan aprobado proyectos al Centro de Formación, registrando productos concretos según líneas programáticas SENNOVA y que correspondan con las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formación que estén en ejecución. Los productos o proyectos realizados en el área de investigación durante la vigencia son propiedad intelectual de la entidad.
14. Garantizar el conocimiento y aplicación de los lineamientos y normas que rigen la Formación Profesional Integral, y el uso de los formatos actualizados que se encuentran en la plataforma compromiso.
15. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas, procesos pedagógicos nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera.
16. Participar activamente en el logro de los indicadores y metas establecidas para el Centro de Formación.



17. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos.
18. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago.
19. Capacitarse y formarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo con nivel A2.
20. Asumir y utilizar sus propios medios técnicos para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad.
21. Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el Supervisor, sean asignadas al contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual o las demás que por ley le correspondan.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada a continuación, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

- Formación Tecnológica

Programa Formación	Competencia a Desarrollar	Perfil Instructor	Cantidad Instructores
ACTIVIDAD FISICA Código: 525214 Versión: 2	Programar el ejercicio según condición física y estándares técnicos Código: 250801029	"Requisitos académicos: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS EN: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE. LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA LICENCIADO EN DEPORTE PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE PROFESIONAL EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA PROFESIONAL EN DEPORTES PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA TECNÓLOGO EN ACTIVIDAD FÍSICA MÉDICO DEPORTÓLOGO FISIOTERAPEUTA NUTRICIONISTA. Experiencia Laboral; PROFESIONALES O LICENCIADOS VEINTICUATRO (24) MESES DE LOS CUALES MÍNIMO 18 MESES SEAN DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA Y 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE. TECNÓLOGO TREINTA Y SEIS (36) MESES, DE LOS CUALES MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL Y 12 MESES DE VINCULACIÓN CON EL ÁREA DE LA DOCENCIA"	2
	Dirigir la actividad física según tendencias y técnicas Código: 250801034	"Requisitos académicos: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS EN: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE. LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA LICENCIADO EN DEPORTE PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE PROFESIONAL EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA PROFESIONAL EN DEPORTES PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA TECNÓLOGO EN ACTIVIDAD FÍSICA, MÉDICO DEPORTÓLOGO FISIOTERAPEUTA NUTRICIONISTA. Experiencia Laboral; PROFESIONALES O LICENCIADOS VEINTICUATRO (24) MESES DE LOS CUALES MÍNIMO 18 MESES SEAN DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA Y	1



		6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE. TECNÓLOGO TREINTA Y SEIS (36) MESES, DE LOS CUALES MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL Y 12 MESES DE VINCULACIÓN CON EL ÁREA DE LA DOCENCIA."	
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Código: 525203 Versión: 100	PREPARAR AL DEPORTISTA FÍSICAMENTE SEGÚN LA DISCIPLINA Y/O MODALIDAD EN EL NIVEL DE FORMACIÓN DEPORTIVA. Código: 250801011	"Requisitos académicos: ¿El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesional En Deportes. Profesional En Cultura Física, Recreación Y Deporte. Licenciado En Educación Física. Profesional En Ciencias Del Deporte. Licenciado En Deportes. Especialistas En Desarrollo Humano Expertos En Manejo De Las Tic Experiencia Laboral ¿Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área"	3

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios para instructores vigente.

Se fija como valor total para la contratación la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$100.737.000)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

- Seis (06) contratos con perfil profesional con plazo de Cuatro (04) meses y Seis (06) días por la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$100.737.000)**. Cada uno por la suma de Dieciséis Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Pesos M/cte. (\$16.789.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un (01) pago correspondiente al mes de agosto de 2022 por valor de Un Millón Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/cte. (\$1.998.750). b). Tres (03) pagos iguales correspondientes a los meses de septiembre a noviembre de 2022 por valor de Tres Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos M/CTE. (\$3.997.500) cada uno. Y c). Un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2022 por valor de Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/cte. (\$2.798.250).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y



obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de:

- JAVIER ERNESTO MEDINA AYALA – Instructor G10 Coordinador Academico Area De Deportes.
- DALIA YALENA SALAZAR OVIEDO – Instructor G16 -Coordinadora Academico Area De Musica Y Complementaria Presencial.
- HILMER ELIECID RAMOS MORA- Instructor G11 – Coordinador Academico Area De Artes Escenicas Y Virtual.
- LINA MARIA SERRANO SANTAMARIA – Instructor G13 -Coordinadora Academica Audiovisuales.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Subdirectora (e) del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinación Administrativa del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Paloquemao validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Bogotá a los 03 días del mes de agosto de 2022.

Firmado digitalmente por NYDIA
JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2022.08.04 13:36:27
-05'00'

Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez
Subdirectora (e) del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

Proyectó: Carolina Sepúlveda Cardona – Apoyo Contratación Servicios Personales.

Revisó: Juan Pablo Crisanchó Cubillos. Cargo: Coordinador de Formación Profesional



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura Regional Distrito Capital del SENA requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

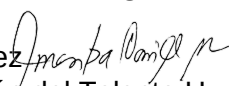
Que revisada la planta de personal del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura Regional Distrito Capital del SENA, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de los procesos formativos, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria de las especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los 03 días del mes de Agosto de 2022.

**Enrique Romero Contreras
Director Regional**

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez 
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó Carolina Sepúlveda Cardona – Apoyo Contratación Servicios Personales. 
Revisó: Juan Pablo Cristancho Cubillos Cargo: Profesional G04 Coordinador Misional. 
Anexo: Estudio Previo



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora (e) del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura Regional Distrito Capital del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, Seis (06) profesionales con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de los procesos formativos, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria de las especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la Subdirectora (e) del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura Regional Distrito Capital del SENA a contratar en la vigencia 2022 los servicios de Seis (06) profesionales con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de los procesos formativos, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria de las especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura”*.

Valor: Seis (06) contratos con perfil profesional días por la suma de CIENTO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$100.737.000). Cada uno por la suma de Dieciséis Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Pesos M/cte. (\$16.789.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un (01) pago correspondiente al mes de agosto de 2022 por valor de Un Millón Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/cte. (\$1.998.750). b). Tres (03) pagos iguales correspondientes a los meses de septiembre a noviembre de 2022 por valor de Tres Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos M/CTE. (\$3.997.500) cada uno. Y c). Un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2022 por valor de Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/cte. (\$2.798.250).

CDP: (322 del 03 de agosto de 2022).

AUTORIZACIÓN 1437
16/08/2022

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Diana Marcela Carmona Perez Coordinadora
Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Ok Catherine

Reviso: Despacho Regional

Proyectó: Carolina Sepúlveda Cardona – Apoyo Contratación Servicios Personales.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
GRUPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES
LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS
2022

Centro de Formación		9508 - Centro De Formación En Actividad Física Y Cultura		Radicado		11-9-2022-038221		Fecha de Recibido	04/08/2022	Fecha de Verificación y Entrega Final	05/08/2022	No. de Revisiones del Anexo	1	TOTAL INSTRUCTORES	6
Tipo Instructor		MARQUE CON X	Numero instructores			MARQUE CON X	Numero instructores	Tipo Instructor		MARQUE CON X	Numero instructores	COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL: PROFESIONAL(ES) RESPONSABLE(S) DE LA		Fernando Franco Hincapié Wilmer René Matallana	
REGULAR		X	6	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL				ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA							
COMPLEMENTARIA VIRTUAL				DESPLAZADOS				OTROS				Tipo Instructor		MARQUE CON X	Numero instructores
Desagregado Familias Virtual	1. Bilingüismo			4. Música				---			0	---			0
	2. Deporte			5. Salud				---			0	---			0
	3. Diseño			---				---			0	---			0

NUMERAL	REQUISITOS		CUMPLE		OBSERVACIONES	Fecha Subsanación
			SI	NO		
* ACTA DE NECESIDAD DE CONTRATACION	* Se indica la meta del centro, la distribución de cupos y de instructores		X			
Educación y/o Formación Experiencia Relacionada	Se describen los requisitos de educación y formación según lo establecido en la estructura curricular del programa.		X			
	Otros requisitos: Se describen los requisitos de educación, formación y experiencia, establecidos a través de la circular que opere para la vigencia y de bilinguismo	Instructores virtuales y Bilinguismo Virtual: Capacitación en tutoría virtual no inferior a 40 horas y experiencia como tutor virtual.	N/A			
		Numero de instructores / familias	N/A			
		Bilinguismo - perfil según lineamientos	N/A			
		Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro	N/A			
	Perfiles no descritos en diseño curricular deben adjuntar: Soporte de solicitud de ajuste a la Dirección de formación Acta de aprobación de Centro de formación con firma del Subdirector		N/A			
1. Justificación	Se describe la causa de la necesidad de contratación (metas para la vigencia, inexistencia de personal suficiente, plan nacional de desarrollo, plan de acción SENA, etc.)		X			
	Se describe el objetivo de la contratación.		X			
	Se indica que el plazo del contrato es el estrictamente indispensable		X			
	Se describe el plazo de la necesidad de contratación.	Titulada y complementaria / Bilinguismo presencial: Maximo 22 diciembre. Calendario academico	X			
		Articulación: maximo 11 meses Periodo Fijo	N/A			
		Complementaria Virtual: Hasta 10.5 meses.	N/A			
		Bilinguismo Virtual: Hasta 9 meses.	N/A			
	Se describe el número de instructores a contratar por programa de formación y/o especialidad, acorde con la tecnología medular del Centro y modalidad de formación.	Titulada y complementaria / Bilinguismo presencial	X			
		Articulación: Según simulador	N/A			
		Complementaria Virtual: Según Anexo 2 - Familias Virtuales	N/A			
		Bilinguismo Virtual: Según Anexo 2 - Familias Virtuales	N/A			
	Se describe cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan		X			
	Se mantiene el texto preestablecido en el formato y el orden.		X			

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante:

MHsgaravit

SONIA MILENA GARAVITO ROMERO

Unidad ó Subunidad

36-02-00-011-

CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA

Ejecutora Solicitante:

350010

CULTURA - BTA DC

Fecha y Hora Sistema:

2022-08-03-9:50 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

Numero:	322	Fecha Registro:	2022-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-950810 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	3.549.336.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	3.549.336.000,00	Saldo x Comprometer:	222.760.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	322	Fecha Registro:	2022-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950845 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						3.549.336.000,00	0,00	3.549.336.000,00	222.760.000,00	0,00

Objeto: INSTRUCTOR:CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN CUMPLIMIENTO DE METAS 2022
Firma Responsable

CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA REGIONAL DISTRITO CAPITAL - PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2022																
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (meses)	Fecha estimada de presentación de ofertas (meses)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (Intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitudes de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
80111504	11_9508_001 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co
80111504	11_9508_002 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co
80111504	11_9508_003 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co
80111504	11_9508_004 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co
80111504	11_9508_005 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co
80111504	11_9508_006 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co
80111504	11_9508_007 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co
80111504	11_9508_008 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co
80111504	11_9508_009 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co
80111504	11_9508_010 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co
80111504	11_9508_011 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co
80111504	11_9508_012 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co
80111504	11_9508_013 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co
80111504	11_9508_014 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co
80111504	11_9508_015 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co
80111504	11_9508_016 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co
80111504	11_9508_017 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral	1	1	322	0	CCE-05	0	42906500	42906500	0	0		CO-DC	Actividad Física Nydia Jimena	5461600	eromero@sen.edu.co